

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1253/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1253/2014. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20140013562.

De: Don Hilario Cañas Macarro.

Contra: Suministros Técnicos La Vega, S.L. y IM Guillena, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1253/2014 a instancia de la parte actora don Hilario Cañas Macarro contra Suministros Técnicos La Vega, S.L. y IM Guillena, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Hilario Cañas Macarro frente a las demandadas Suministros Técnicos La Vega, S.L. y IM Guillena, S.L. y el Fondo De Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 31.10.2014, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Suministros Técnicos La Vega, S.L., a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 23.287,07 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación .

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad presentada por Hilario Cañas Macarro frente a las demandadas Suministros Técnicos La Vega, S.L. y IM Guillena, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Suministros Técnicos La Vega, S.L. a que abone al actor la suma de 11.947,05 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Absolviendo de los pedimentos de la demanda a IM Guillena, S.L.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros Técnicos La Vega, S.L. y IM Guillena, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.